

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****13916*****Seguretat Social 494 /2014***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000494 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FREMAP contra la empresa VICENTE GARAU JUAN, AZIZ MAZROUA , HICHAM MZALI MESBAHI , ALHSAN MAZROUA , ANAS AROUROU , ALI CHEGHANNOU , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ A U T O ”

En PALMA DE MALLORCA, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a ELENA LILLO PASTOR

HECHOS

ÚNICO.-Por el Letrado Sr. Vanaclocha, en representación de Mutua Fremap, se presentó escrito por el que se solicitaba la subsanación de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 8 de junio de 2015, escrito éste en el que, tras alegar los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación y que en esta resolución se dan por reproducidos, terminaba solicitando que se rectifique el mismo en el sentido por esa parte interesado.

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO rectificar la sentencia de fecha 8 de junio de 2015, en el sentido indicado en el Fundamento segundo de la presente resolución.

Firme que fuere la presente llévase certificación a los autos y poniendo el la rectificada nota de referencia a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez titular de este Juzgado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a VICENTE GARAU JUAN, AZIZ MAZROUA , HICHAM MZALI MESBAHI , ALHSAN MAZROUA , ANAS AROUROU , ALI CHEGHANNOU , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

